



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 075-2020-GAF-MPCH

Chiclayo, 02 de Noviembre de 2020

EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 060-2020-GAF-MPCH de fecha 23 de Setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, donde se aprobó la apertura de Caja Chica por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles);

El Memorando N° 1560-2020/MPCH/GIP de fecha 27 de Octubre de 2020, emitido por el Gerente (e) de Infraestructura Pública, donde solicita la apertura de Caja Chica por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles);

La Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 0000002317 de fecha 30 de Octubre de 2020, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles);

El Informe N° 578-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 30 de Octubre de 2020, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, donde procede a realizar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2317 por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles); Y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería N.G.T 06 “USO DEL FONDO PARA CAJA CHICA” y 07 “REPOSICIÓN OPORTUNA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y DEL FONDO PARA CAJA CHICA”, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.17; cuyo objeto es establecer las disposiciones y procedimientos relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como los Gobiernos Locales; en este caso incluye disposiciones específicas que adicionalmente deben ser cumplidas por dicho nivel de Gobierno;

Que, la Directiva N° 01-2019-MPCH/GGM “Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2019-MPCH/GGM de fecha 31 de enero de 2019, en el acápite 7.1 señala: “El Fondo





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



Fijo para Caja Chica es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo, designado para atender con parte del fondo, gastos menudos y urgentes referidos al movimiento del área usuaria o del centro de actividad, tales como compras y movilidades entre otros que por su naturaleza, finalidad, características y montos, requieren ser atendidos de manera inmediata para el cumplimiento de los objetivos institucionales y no pueden ser programados para su pago mediante cheque o no amerita el giro del mismo”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 060-2020-GAF-MPCH de fecha 23 de Setiembre de 2020, se aprobó la apertura el fondo de Caja Chica para la Gerencia de Infraestructura Pública, para el Ejercicio Presupuestal 2020, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), designando como responsable al servidor Roberto Mario Cárdenas Bazán, identificado con Documento Nacional de Identidad 18168668, la administración y uso del fondo de Caja Chica;

Que, mediante Memorando N° 1560-2020/MPCH/GIP de fecha 27 de Octubre de 2020, el Gerente (e) de Infraestructura Pública, solicita la autorización para que se otorgue caja chica por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles).



Que, mediante Proveído de fecha 28 de Octubre de 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, dirigido al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la certificación presupuestal por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), de acuerdo a la Directiva Interna y Normas Legales vigentes;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 0000002317 de fecha 30 de Octubre de 2020 por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), emitido por el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub Gerente de Presupuesto, se aprueba la certificación para la Caja Chica solicitada por la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09;

Que, mediante Informe N° 578-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 30 de Octubre de 2020, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2317 por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para la Caja Chica solicitada por la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, desde su solicitud, trámite, autorización, otorgamiento, utilización, rendición, registro y control serán aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 01-2019-MPCH/GGM “Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Chiclayo”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2019-MPCH/GGM de fecha 31 de enero de 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2020-MPCH-A de fecha 28 de agosto de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Lic. Juan Carlos Ibáñez Álvarez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 060-2020-GAF-MPCH de fecha 23 de Setiembre de 2020, que aprobó la apertura el fondo de Caja Chica para la Gerencia



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



de Infraestructura Pública, para el Ejercicio Presupuestal 2020, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), que designó como responsable al servidor Roberto Mario Cárdenas Bazán.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APERTURAR la habilitación del Fondo de Caja Chica para la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el Ejercicio Presupuestal 2020, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.-** DESIGNAR a partir de la fecha como titular de la Caja Chica de la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo al servidor **MANUEL HELMUT MECHAN WONG**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16672558, la administración y uso del fondo para la Caja Chica.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que para el ejercicio fiscal 2020, se destine la suma de S/. 430.00 (Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles) como monto máximo para atender comprobante de pago con cargo al fondo fijo de caja chica, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente; quien podrá utilizar el fondo para atender gastos propios de su actividad administrativa, siendo las fuentes de financiamiento a afectar las detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** RESPONSABILIZAR al servidor **MANUEL HELMUT MECHAN WONG** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16672558, de otorgar nuevos fondos a los funcionarios o servidores que tengan pendiente alguna rendición en la Caja Chica.

**ARTÍCULO SEXTO.-** INSTAR al responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago- Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados.

**ARTÍCULO SÉTIMO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo ([www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)).

**ARTÍCULO NOVENO.-** DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

CC  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística  
Gerencia de Infraestructura Pública  
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos  
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas  
Archivo

Rep. 708934  
Exp. 396022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Lic. *Carlos Ibañez Alvarez*  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS